



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Pedro Julio Acosta Mendoza
Demandado	Lizeth Yamile Guzmán Pulido
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00015 00
Asunto	Fija fecha para audiencia
Fecha de la providencia	Febrero siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL ART. 372 CGP

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	<u>Febrero 21 de 2017</u>
Hora:	10.00 a.m
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Decreto de pruebas
6. Fijación de fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ-RAMÍREZ
 Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

12 Del **- 8 FEB 2017**

AYELETH PRIETO PADILLA